0256890/04

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "COMPROBACIÓN DE LOS REGISTROS Y VALORES PENDIENTES DE LA BASE DE DATOS FISCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCURSO

a) Objeto del contrato.

Es objeto del contrato al que se refieren estos Pliegos la Comprobación de los registro y valores pendientes de la base de datos fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, para conseguir mejorar la identificación, localización e información de los contribuyentes con obligaciones tributarias, de acuerdo con las características y condiciones que se establecen en los Pliegos de prescripciones técnicas, que figuran unido al presente, y cuyo conjunto de documentos integrantes tiene carácter contractual.

b) Presupuesto por contrata.

El importe máximo del contrato es de 250.000 € Anuales, estableciéndose la licitación en precios unitarios siendo los precios unitarios máximos los siguientes todos ellos (IVA incluido):

- Actuaciones de búsqueda, localización, gestión telefónica y personalizada de contribuyentes20% de los ingresos efectuados en las cuentas municipales referidos a la deuda asignada, al resultado correspondiente se le aplicará el IVA vigente.
- Informes sobre localización hasta un máximo de 20 €,

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los costes de gestión y envios de cartas o reqerimientos y los que demás que se deriven de la ejecución del contrato.

Los licitadores realizarán su oferta en precios unitarios a la baja sobre los tipos establecidos.

El gasto correspondiente al presente contrato se realizará con cargo a la partida 04 HYE 61211 22761 RC 400179

c) Fórmula de revisión de precios.

Los precios ofertados serán los vigentes durante la ejecución del contrato, en el caso de que se proceda a la prorroga prevista en el presente pliegos los precios unitarios estos podrán ser actualizados por aplicación del IPC correspondiente a los doce meses anteriores.

d) Duración y plazos.

La duración del contrato será de un año, que podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por un periodo anuales.

Los plazos parciales de ejecución del contrato serán los establecidos en la cláusula 4 del Pliego de condiciones técnicas.

e) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional por importe de 5000 € y 4% del importe del contrato respectivamente.

f) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Se requiere clasificación empresarial de empresa de servicios en el Grupo L, Subgrupo 2, categoría B

g) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

250.000 €.

h) Documentación a aportar en el sobre B

Junto con la documentación requerida en el pliego de condiciones tipo deberá presentarse en el sobre B la siguiente documentación.

- Documento en el que se recoja el compromiso de confidencialidad requerido en los plieegos de condiciones técnicas.
- Poliza de seguro de responsabilidad civil, o compromiso de constituirla, que garantice los daños y perjuicios que puedan producirse por el imcumplimiento de los requisitos de confidencialidad por el importe anteriormente señalado.

i) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración.

En el presente sobre, se incluirá la siguiente documentación prevista en el pliego de prescripciones técnicas:

- Memoria descriptiva en las condiciones previstas en los pliegos de condiciones técnicas.
- Documentación justificativa de los sistemas organizativos : medios técnicas y humanos, organización interna, experiencia, cartera de clientes, volumen medio de expedientes que gestiona mensualmente.

k) Criterios de valoración.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará, por la mesa de Contratación, previo los informes técnicos que se consideren oportunos, aplicando los siguientes criterios de valoración, ponderando cada oferta de acuerdo con las puntuaciones que se recogen que tendrán carácter de máximo. Se adjudicará el contrato a la oferta que mayor puntuación consiga.

Se valorará de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones, que en todo caso tendrán carácter de máximo y serán los siguientes:

Respecto a la oferta económica se aplicará de acuerdo con el siguiente criterio:

10 puntos a la retribución por ingresos que se valorará de acuerdo con lo siguiente:

Puntuación máxima, 10 puntos, al porcentaje mas bajo ofertado, al resto de las ofertas se les aplicara la siguiente fórmula

puntuación=<u>PbxOm.</u> Of Correspondiendo:

> Pb=puntos base a asignar Om=Menor % ofertado Of=Oferta de cada concursante

10 puntos a la retribución por informe que se valorará de acuerdo con lo siguiente

Puntuación máxima, 10 puntos, al precio por informe mas bajo ofertado, al resto de las ofertas se les aplicara la siguiente fórmula

puntuación=<u>PbxOm.</u> Of

Correspondiendo:

Pb=puntos base a asignar Om=Menor precio por informe ofertado Of=Oferta de cada concursante

I) Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen en el objeto del contrato.

Emitidos los informes técnicos, si se hubieran solicitado, la Mesa de Contratación, reunida en acto interno, elevará al órgano de contratación el Acta y la propuesta motivada que estime pertinente, que incluirá la ponderación de los criterios indicados en el Pliego.

m) subcontratación.

No se admite la subcontratación

n) Pago

Mediante presentación de facturas mensuales, por los trabajos realizados.

o) Rescisión de contrato

Ademas de las causas establecidas en la legislación vigente, será causa de rescisión del contrato, el incumplimiento de las condiciones de confidencialidad e integridad establecidas en el pliego de condiciones.

p) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo (que han sido adaptados al R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Fdo.: Ana Budría Escudero

CONFORME EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo. D. Jose Antonio Membiela Rodriguez